

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 010-GADPRZ-2024
ADJUDICACIÓN

PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS: MCO-GADPR-ZURMI-2024-001

SR. NELSON ANTONIO JIMÉNEZ CORDERO.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional." (...)*;

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado (...);

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*;



Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisito previo al inicio de todo procedimiento de contratación, su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes, la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el numeral 2 del Art. 51 de la LOSNCP, expresa que se podrá contratar bajo este sistema de Menos Cuantía "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación señala que, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos".

Que, de acuerdo a la certificación Plan Anual de Contratación PAC. N° 001-TP-PAC-MC-GADPRZ-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, certifica que la "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; Si consta en el PAC 2024, con la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.99.01;

Que, de acuerdo a la certificación N° 013-GADPRZ-2024 emitida por la Ing. Cecilia Chuquirima, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, de fecha 20 de febrero de 2024, **SÍ** existe la partida presupuestaria y la existente presente o futura de recursos económicos, para la "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; aplicable a la partida presupuestaria N° 7.5.01.99.01;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 008-GADPRZ-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, el Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero, Presidente del GAPRZ, aprobó y puso en vigencia los pliegos y demás documentos anexos;



dispuso el inicio del proceso de contratación para el proceso de Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADPR-ZURMI-2024-001 denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**;

Que, dentro de la etapa de preguntas, respuestas y Aclaraciones del proceso de Menor Cuantía de Obras N.º MCO-GADPR-ZURMI-2024-001, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, conforme el cronograma del proceso, Técnico de Compras Públicas informa que **NO existió preguntas** por parte de los oferentes invitados.

Que, dentro de la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Obras N° **MCO-GADPR-ZURMI-2024-001**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, se presentaron cinco ofertas: oferente Nro. 1: COMPANIA CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES.; Oferente Nro. 2. SWMAK SARA MAYTA ZAPATA; Oferente Nro. 3. INMOCONSTRUCTORA CM S.A.S.; Oferente Nro. 4. CUMBICUS ORTIZ WILSON GEOVANNY.; Oferente Nro. 5. ING. HIDALGO JIMENEZ DARWIN OLMEDO., conforme consta en el Acta de apertura de ofertas, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrita por la comisión técnica.

Que, mediante ACTA No. 04 de Convalidación de errores, emitida por la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad, de fecha 13 de marzo del 2024, determina que **NO** existe errores de convalidación en el proceso signado MCO-GADPR-ZURMI-2024-001, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de fecha 18 de marzo del 2024; la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad procedió a la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego, dando como resultado que los oferentes: 3- INMOCONSTRUCTORA CM S.A.S. y 4- CUMBICUS ORTIZ WILSON GEOVANNY, cumplen con todo lo requerido en el pliego, por lo que se procedió a habilitarlos en el Sistema Nacional de Contratación Pública para el respectivo sorteo;

Que, de conformidad al Informe Final de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad, se recomienda se **adjudique el proceso** N° MCO-GADPR-ZURMI-2024-001, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA**



CHINCHIPE", al Oferente 3: **INMOCONSTRUCTORA CM S.A.S**, con RUC: **1999303079001**; por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; y por haber sido favorecido en el sorteo por el sistema oficial de contratación pública.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi.

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR, el proceso de Menor Cuantía de Obras **Nº MCO-GADPR-ZURMI-2024-001** denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**". a: **INMOCONSTRUCTORA CM S.A.S**, con RUC: **1999303079001**, por cumplir con todo lo requerido en el pliego y por haber salido favorecido en el sorteo; el monto de la presente adjudicación asciende a Ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve con 71/100 centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 193,269.71), sin incluir IVA., con un plazo de ejecución de 120 días, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre acreditado.

Art. 2. El adjudicatario deberá cumplir a cabalidad con cada una de las cláusulas establecidas en los pliegos y en el contrato.

Art. 3. Designar al Arq. **WILSON ROLANDO REÁTEGUI PARDO** C.I.1900677699 en calidad de **ADMINISTRADOR** del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad vigente.

Art. 4. Designar al Ing. **JACSSON EMANUEL MEDINA TOLEDO** C.I. 1900774967, en calidad de **FISCALIZADOR** del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAIME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", quién controlará la fiel ejecución del proyecto, conforme a la normatividad vigente.

Art. 5. Disponer que a través del Portal de Compras Públicas se notifique con la presente resolución de adjudicación al oferente invitado, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 6. En las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, se debe elaborar el contrato respectivo, conforme a los parámetros



legales determinados, previa a la entrega de todos los documentos habilitantes debidamente autenticados de conformidad con lo establecido en los artículos 256 y 257 del RGLOSNCP;

Artículo final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la parroquia Zurmi, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Zurmi, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



Firmado electrónicamente por:
NELSON ANTONIO
JIMENEZ CORDERO

Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero
PRESIDENTE DEL GADPR DE ZURMI



Copyright © 2000 by McGraw-Hill, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper.

ISBN 0-07-000000-0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0

0 07 000000 0